

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

736. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2024

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2023, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2023000602:

“

El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre) mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Que el Calendario Laboral para el año 2024 quede conformado como se indica a continuación:

- 1.- 1 de Enero, año nuevo.
- 2.- 6 de Enero, Epifanía del Señor.
- 3.- 28 de Marzo, Jueves Santo.
- 4.- 29 de Marzo, Viernes Santo.
- 5.- 10 de Abril, Fiesta del Eid Fitr.
- 6.- 1 de Mayo, Fiesta del Trabajo.
- 7.- 17 de Junio, Fiesta del Sacrificio Aid Al Adha.
- 8.- 15 de Agosto, Asunción de la Virgen María.
- 9.- 17 de Septiembre, Día de Melilla.
- 10.- 12 de Octubre, Día de la Hispanidad.
- 11.- 1 de Noviembre, Día de todos los Santos.
- 12.- 6 de Diciembre, Día de la Constitución.
- 13.- 9 de Diciembre, Lunes siguiente a la Inmaculada Concepción.
- 14.- 25 de Diciembre, Natividad del Señor.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 10 de abril (Eid El Fitr) y el 17 de Septiembre, Día de Melilla.

De otra parte y de conformidad con el artículo 45.3 del RD 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se sustituye el día 19 de marzo San José, por el día 10 de abril (Fiesta del Eid Fitr), y el 9 de septiembre (lunes siguiente Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad) por el día 17 de junio (Fiesta del Sacrificio Aid Al Adha).

”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 4 de septiembre de 2023,
P.A. del Secretario Gral. Acctal de la Asamblea,
Gema Viñas del Castillo